



Municipalidad Provincial de Canchis

Sosten

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2022-A-MPC

Sicuaní, 07 de abril de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO: El Informe N° 044-2022/MPC/GIUR/ODC/BVC, de fecha 22 de febrero de 2022, la Opinión Legal N° 227-2022-OAJ-MPC, de fecha 06 de abril de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El cual debe ser concordado con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala: "las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el numeral 6 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, entre otros son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, la Ley N.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 9 de la citada Ley, señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministro, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, el Instituto Nacional de Defensa Civil, los Gobiernos Regionales y Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, las Entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas y Sociedad Civil;

Que, el artículo 12 de la Ley N.° 29664, señala que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) es un organismo que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su público, ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que realiza entre otras funciones la de promover que las entidades públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos y normativas relacionadas con los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 13 de la Ley N.° 29664 define al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como organismo público ejecutor que entre otras funciones se encarga de promover que las instituciones públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos, normativas relacionadas con los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N.° 001-2012-PCM/SINAGERD que establece los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Informe N° 044-2022/MPC/GIUR/ODC/BVC, de fecha 22 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, Arq. Barnaby Vega Conza, solicita se emita Resolución de Alcaldía para la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres; Que, mediante Opinión Legal N° 227-2022-OAJ-MPC, de fecha 06 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Reynaldo Bellido Mérida, opina por la PROCEDENCIA





Municipalidad Provincial de Canchis

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Canchis, en cumplimiento de la Ley N.º 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus competencias y funciones que establece el SINAGERD, el cual estará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE : Abg. Kari Erlinda Macedo Condori
Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Canchis

SECRETARIO : Gerente de Planeamiento y Presupuesto

INTEGRANTES : Gerente Municipal

: Gerente de Administración y Finanzas

: Gerente de Infraestructura Urbana y Rural

: Gerente de Desarrollo Económico

: Gerente de Desarrollo Social y Cultural

: Gerente de Gestión Ambiental

: Gerente de Transporte y Circulación Vial

: Gerente de Servicios Públicos Municipales

: Gerente General del Instituto Vial Provincial de Canchis

: Sub Gerente de Logística y Servicios Generales

: Sub Gerente de Recursos Humanos

: Sub Gerente de Control Patrimonial

: Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión Pública

: Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones

: Sub Gerente de Catastro y Desarrollo Urbano y Rural

: Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras

: Procurador de la Municipalidad Provincial de Canchis

: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

: Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil y demás unidades orgánicas competentes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, designados, para su cumplimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal.
Ger. Adm.
Designados
OCI.
Archivo.
KEMC/mjcm.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Kari Erlinda Macedo Condori
DNI 46411495
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS